

# BOLETIN OFICIAL

## DEL OBISPADO DE LEÓN

---

**SUMARIO.**—SECCIÓN OFICIAL.—Felicitación.—Bendición Papal.—Funciones de Semana Santa.—Conducción de los Santos Oleos.—Colecta para los Santos Lugares.—Lista de los pobres para el Lavatorio de Jueves Santo.—Acción de gracias.—Nombramientos.—Anuncio de Capellanías.

SECCIÓN DOCTRINAL Y DE VARIEDADES.—Consulta de la S. C. del Concilio.—Decretos de las SS. Congregaciones.—Sociedad Protectora de la joven sirvienta en Buenos Aires.—Un buen servicio a la causa católica social.

Santas Misiones.—Montepio del Clero legionense.—Vacante.—Obra nueva.—Necrología.

---

### SECCION OFICIAL

#### Felicitación

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo dirigió el día de San José á Su S. el Papa Pío X el siguiente telegrama:

*«Roma. Cardenal Merry del Val. Obispo, Cabildos, Clero, fieles diócesis León felicitan entusiasta respetuosamente Su Santidad en su fiesta onomástica, renovando inquebrantable adhesión, piden Bendición Apostólica. José, Obispo de León.»*

S. S. por conducto del Emmo. Sr. Secretario de Estado se dignó contestar con el siguiente:

*«Roma, 21, España, Obispo León.—Enterado Santo Padre respetuosa felicitación Obispo, Cabildos, Clero, fieles diócesis León, bendíceles cordialmente.—Rafael, Cardenal Merry del Val.»*



## BENDICIÓN PAPAL

---

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X por su Breve de 2 de Agosto de 1913 se ha dignado concedernos la facultad de bendecir solemnemente al pueblo después de la Misa Mayor en el día de la Pascua de Resurrección, y en otra festividad de cada año a nuestra elección, y deseando proporcionar a los fieles todos los bienes espirituales que están en nuestra mano, hemos determinado dar en el próximo día de la Pascua de Resurrección, 12 de Abril, la Bendición Apostólica con Indulgencia plenaria a todos los fieles que verdaderamente arrepentidos, y habiéndose confesado y recibido la Sagrada Comunión, se hallaren presentes a dicho acto, que, con el auxilio de Dios, verificaremos el expresado día en la Santa Iglesia Catedral de esta

ciudad inmediatamente después de la Misa Pontifical.

Y para que llegue a noticia de todos nuestros muy amados Diocesanos, y puedan aprovecharse de gracia tan especial, expedimos el presente, que se fijará en los sitios de costumbre; rogando especialmente a los fieles de esta Ciudad, como les rogamos en el Señor, concurren a dicha solemnidad religiosa, y les encargamos pidan a Dios por la exaltación de la santa Fe católica, extirpación de las herejías y demás santos fines de la iglesia.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Leon a 21 de Marzo de 1914.

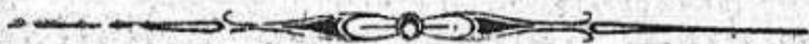
† JOSE, OBISPO DE LEÓN.

Por mandado de S.S. I.

el Obispo mi Señor,

Lic. Felipe Garcia Alvarez,

PBRO.-SECRETARIO



SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

## Funciones de Semana Santa

Contando con el favor divino Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo mi Señor celebrará en la Santa Iglesia Catedral en la próxima Semana Santa las siguientes funciones:

Domingo de Ramos, dará principio el coro a las ocho y media, y después del canto de tercia el Reverendísimo Prelado, revestido de Pontifical, bendecirá solemnemente las palmas, y presidirá la procesión que el Excmo. Cabildo hace desde la Catedral a la parroquial de San Marcelo, y a su regreso se celebrará la Santa Misa con canto de la Pasión y Sermón, asistiendo a estos actos su Sría. Ilma. de medio Pontifical.

Jueves Santo, igualmente dará principio el coro a las ocho y media, y terminada tercia, el Ilustrísimo señor Obispo, celebrará Misa Pontifical, bendiciendo y consagrando dentro de ella los Santos Oleos, en cuya ceremonia se asocian al Prelado además del Excelentísimo Cabildo, siete Presbíteros, siete Diáconos, y siete Subdiáconos. Por la tarde a las tres tendrá lugar la ceremonia solemne del Lavatorio de los pies a doce pobres, en la que igualmente oficiará su Sría. Ilma. y acto seguido el Sermón del Mandato.

Viernes Santo, a las nueve celebrará los oficios propios de este día.

Domingo de Pascua, celebrará Misa Pontifical, dando al fin de la misma y por concesión de S. Santidad el Papa Pío X, la solemne bendición Papal, con indulgencia plenaria a todos los fieles que habiendo confesado y comulgado asistan a recibirla.

La importancia de estas solemnidades, que tienen por objeto, conmemorar los sublimes misterios de la Pasión, Muerte, Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y recordárselos al pueblo cristiano, se encarece por sí misma, y nos excusa de interesar a los señores Curas Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes de la Ciudad, en darlas a conocer a los fieles para que concurran a las mismas y se aprovechen de las gracias que el Cielo derrama sobre las almas piadosas que meditan con recogimiento en el amor infinito de un Dios-Hombre que muere por la salvación de todos.

León, 26 de Marzo de 1914.—Lic. Felipe García Alvarez, Pbro.-Secretario.

---

## Conducción de los Santos Oleos

---

De orden de Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, se recuerda a los señores Arciprestes lo dispuesto en la Constitución LXVI de las Sinodales del Obispado respecto a la forma de proveerse de los santos óleos para sus respectivos distritos.

Procuren, por tanto, pasar a recogerlos por sí mismos o por otro sacerdote, o clérigo al menos ordenado *in sacris*, dentro del plazo que se señala en

la citada Constitución Sinodal, sino es posible verificarlo el mismo día o el siguiente al de la consagración de los mismos, como es de desear a fin de utilizarlos en la bendición de la Pila bautismal el Sábado Santo, en lo que dichos señores Arciprestes pondrán todo el interés que esté en su mano.

León, 27 de Marzo de 1914.—Lic. Felipe García Alvarez, Pbro.-Secretario.

---

## COLECTA PARA LOS SANTOS LUGARES

---

Los señores Párrocos, Ecónomos, y demás encargados de parroquias, e iglesias públicas de la Diócesis verificarán el Viernes Santo la piadosa Colecta que para atender a las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén se viene haciendo en la Diócesis, cumpliendo en ello lo ordenado por Su Santidad el Papa León XIII, de feliz recordación, en sus Letras Apostólicas de 26 de Diciembre de 1887.

Su Sría Ilma., el Obispo mi Señor, no duda que los llamados a interesar la caridad de los fieles en favor de una obra tan santa cual es la conservación de aquellos lugares testigos elocuentes de la Redención del linaje humano por Nuestro Señor Jesucristo pondrán empeño grande en que todos y cada uno de los fieles contribuyan con su óbolo al sostenimiento de una empresa tan digna de los hijos de la fe.

Las colectas se enviarán como siempre, a esta Secretaría de Cámara y Gobierno para, en su día, remitirlas a su destino.

León, 28 de Marzo de 1914.—Lic. Felipe García Alvarez, Pbro.-Secretario.

---

Su Sría. IIma. y Rvdma., el Obispo mi Señor, ha tenido a bien aprobar la siguiente lista de los pobres que habrán de tomar parte en la ceremonia del *Lavatorio* en la tarde del Jueves Santo.

NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	EDAD
Melitón Domínguez Amigo..	Villafrechós .....	75
Francisco Sánchez Corral....	Olleros de Sabero....	78
Pedro Alvarez.....	León.....	70
Juan Balbuena.....	Rabanal de Fenar....	77
Amós Robles del Blanco.....	Almanza.....	71
José Largo Rodríguez.....	Remolina.....	66
José Pérez Santos.....	Valdespino Cerón...	74
Manuel García Fontecha.....	Asilo de los Ancianos	74
Salvador Alvarez Lera.....	» .....	67
Antonio Alonso Calzada.....	» .....	62
Andrés Merino Merino.....	» .....	73
Manuel Llamas Cañón.....	» .....	75

SUPLENTES

Antonio Gago.....	Asilo de los Ancianos.	74
Domingo Pérez.....	» .....	74

Los Sres. Párrocos y demás encargados de la cura de almas se servirán comunicarlo a los interesados, advirtiéndoles que deberán presentarse en el Palacio Episcopal el Miércoles Santo de diez a once de su mañana.

León, 28 de Marzo de 1914. --Lic. Felipe García Alvarez, Pbro.-Secretario.



Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, con motivo de su fiesta onomástica, ha recibido numerosísimas felicitaciones del Clero, Religiosos y fieles de la diócesis y en la imposibilidad de contestar a todos particularmente, como desea, me encarga manifieste su profunda gratitud a los que se interesan por su bienestar, apreciando principalmente las oraciones que elevan a Dios pidiendo abundancia de gracias para el acertado desempeño de su elevado cargo, y me ordena les participe que a todos tiene muy presentes en sus oraciones, rogando al Cielo conceda a sus diocesanos muchos bienes espirituales y temporales.

León, 21 de Marzo de 1914.—Lic. Felipe García Alvarez, Pbro-Secretario.

---

NOMBRAMIENTOS

---

Su Sría. Ilma. se ha servido nombrar

Coadjutor regente de S. Francisco de la Vega D. Gregorio Barrera López.

Ecónomo de Cerezales D. Gregorio Escudero Puente.

Idem de Cillanueva y Banuncias D. Fernando Diez y Diez.

Coadjutor de Palazuelo de Vedija D. Germán Ferrero Rodríguez.

---

## Delegación de Capellanías de la diócesis DE LEÓN

*Nos el Dr. D. Celedonio Pereda, Canónigo de la S. I. Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis Dr. D. José Alvarez Miranda.*

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Orencio Valladares Escapa, vecino de Vegas del Condado, para la conmutación de rentas de la Capellanía que con el título de Santa Eulalia, fundaron en la parroquial de Ambasaguas D. Marcos García y D.<sup>a</sup> María García su mujer, vecinos que fueron del citado Lugar de Birrio de Ambasaguas.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta

misma fecha hemos resuelto librar el presente que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los *Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial* de la provincia.

Dado en León á 12 de Marzo de 1914.—Doctor Celedonio Pereda.

---

## SECCION DOCTRINAL Y DE VARIEDADES

---

### S. C. del Concilio

---

(Per Summaria Precum) 2.039 /10. Num. I Barcinon. Dubii circa abstinentiae et ieiunii legem Die 24 Januarii 1914.

8. In plenariis comitiis diei 6 Augusti 1910 examini subiecta fuerunt ac resoluta a V. S. O. nonnulla dubia quae Episcopus Barcinonensis circa abstinentiae ac ieiunii legem proposuerat. Haec inter dubia tertium ita sonabat: «Liceat nec ne inter hispanos condire cibos esuriales et in refectioe et in serotina collatione cum adipe vel larido?» Huic responsum fuit «Affirmative etiam in serotina collatione, dummodo ex Apostolico Indulto ea condimenta permisa sint in diebus ieiunii».

9. Porro quoad huius responsionis interpretationem, praesertim quoad verba *dummodo ex Apostolico Indulto* & refert Episcopus diversas ac oppositas opiniones inter scriptores invaluisse, totam quaestionem exponens prout sequitur: «Alii enim putant huiusmodi Apostolicum Indultum ad condiendos cibos esuriales haberi in Hispania ab omnibus qui habent Cruciatam, idque probant paritate desumpta ex Cruciatâ Neapolitana, qua usus horum condimentorum conceditur, ut legitur apud Ferraris, Prompta Bibliotheca, V. Bulla Cruciatæ, n. 108; Romae, 1885. Item ex resp. S. Paenit. 10 Ian. 1834; «Utrum, quum sive

per Bullam Cruciatæ, sive aliam ob causam conceditur indultum pro usu laridi (vulgo *strutto*) solo titulo condimenti, ii, qui ad ieiunium tenentur, eo condimento licite uti possint in serotina etiam refectione.» Resp. 16 Ian. 1824 de expresso s. m. Papæ Leonis XII, oraculo: »Ii qui ad ieiunium tenentur, licite uti possunt in serotina etiam refectione condimentis in indulto permissis, quia illa, vi indulti, olei locum tenent: dummodo in indulto non sit posita restrictio quod ea condimenta adhiberi possunt in unica comestione.» Vel etiam quia usus ovorum et lacticiniorum concessus in Cruciatâ equiparatur usui prædictorum condimentorum.»

10. Alii vero existimant non ex Cruciatâ sed quidem ex quadragesimali Indulto hoc privilegium haberi: quum enim concedat usum carnis etiam pro diebus ieiunii, quibusdam exceptis, planum est concedere etiam a fortiori usum prædictorum condimentorum pro iisdem saltem diebus, ideoque etiam in serotina collatione iuxta memoratum responsum mihi datum a S. C. Concilii.

11. Demum alii propugnant Indultum Apostolicum ad condiendos esuriales cibos in refectione et in collatione non haberi in Hispania neque ex Cruciatâ neque ex Indulto quadragesimali. Et primo quidem quia in nullo horum reperitur concessus usus condimentorum. Verum quotquot cognoscantur Indulta in quibus usus condimentorum conceditur, in his concessio accurate exprimitur atque distinguitur a concessione ovorum et lacticiniorum necnon ab usu carnis ut videre licet, v. gr., in Cruciatâ Neapolitana, in Indulto quadragesimali pro Lusitania, in Indulto antea concedi solito Urbi (apud Bucceroni, *Enchiridium morale*, p. 75: Romæ, 1890), in Decreto S. Officii 7 Sept. 1906, quo lex ieiunii et abstinentiæ pro Italia universa promulgatur (*Acta S. Sedis*, vol. 39, p. 455) necnon in Const. Pii X de ieiunii atque abstinentiæ lege in Dalmatia servanda (*Acta S. Sedis*, vol. 3, p. 361). Præterea ad Cruciatam quod attinet notant Cruciatam Neapolita-

nam non concessisse usum condimentorum nisi ex nova et speciali concessione, et adhuc posita hac concessione talis usus non licebat in collatione. Cfr. edictum Card. Filangieri, anni 1778, n. 8, apud *Il Monitore Eccles.*, vol. 2, pars 2, p. 182; Card. Gennari, apud *Il Monitore Ecclesi.*, vol. 1, p. 380; vol. 8, pars I, p. 275 seq. et *Questioni Theologico Morali*, p. 19, edit. 2.<sup>a</sup> Item, concessionem ovorum et lacticiniorum non includere concessionem condimentorum ut patet 1.<sup>a</sup> ex doctrina hodie communi auctorum (Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 32, p. 373 seq.); 2.<sup>o</sup> ex Cruciatâ Lusitana quae concedit usum ovorum et lacticiniorum nullo die excepto, et nihilominus usus condimentorum lusitanis non licet nisi ex alio Indulto, scilicet ex quadragesimali in quo condimenta expresse conceduntur, imo exceptis quibusdam diebus, quam pro ovis et lacticiniis, nulla fiat in Cruciatâ dierum exceptio; 3.<sup>o</sup> necnon ex dictis circa Cruciatam Neapolitanam. Demum quoad Indultum quadragesimale hispanis concessum, notant ex tali Indulto nihil concedi pro diebus et comestionibus in quibus usus carnis non est concessus ideoque usum condimentorum non licere unquam in collatione; imo nec in aliis comestionibus, diebus quibus usus carnis ex Indulto non conceditur. Quod probant ex ipso Indulto quadragesimali, quod, ut in ipso cavetur, interpretandum est iuxta Constitutiones Benedicte XIV, *Libentissime*, 10 Junii 1745 et *Si Fraternitas*, 8 Julii 1744 in praecedenti ad litteram inserta, necnon iuxta Constitutionem Clementis XIII, *Appetente* (20 Decemb. 1759) quae authentice interpretatur praedictas Const. Benedicti XIV, et statuit «tam dispensatos a carniû abstinentia, quam quovis modo ieiunantes, unica excepta comestione, in omnibus, aequiparandos iis esse, quibus cum nulla est dispensatio, ac propterea tantummodo ad unicam comestionem posse carnem, vel quae ex carne trahunt originem, adhibere». *Bull. Rom.: Prati*, vol. 3, p. 295. Idem probant ex doctrina S. Alphonsi, lib. III, n. 1027 sep.; March, n. 1.228, 2.<sup>o</sup> et 1.242.

«Omnia demum confirmantur tum ex praxi hucusque vigenti inter hispanos qui talibus condimentis non utuntur etsi Cruciatam et Indultum quadragesimale habeant, tum etiam ex unanimi hispanorum commentatorum Bullae Cruciatæ doctrina.»

12. His relatis Episcopus, ad fidelium sibi concreditorum tranquillitati magis magisque consulendum supplicat EE. VV. ut declarare dignentur: «*An Apostolicum Indultum ad condiendos esuriales cibos et in refectione et in serotina collatione habeatur in Hispania vi Bullae Cruciatæ, aut saltem vi Indulti quadragesimalis?*» Pro meo munere quaestionem subiiciendam duxi examini eiusdem Consultoris qui iam super quaestione anno 1910 in plenario Conventu diei 9 Augusti proposita primum votum exaravit. Ipse vero adsueta peritia rem pertractavit adeo ut nihil iis quae disputata ab ipso sunt addendum censuerim. Quare, &

13. Die XXIV ianuarii 1914: S. Congregatio Concilii, in plenariis Emorum. Patrum comitiis habitis in Palatio Aplico. Vaticano rescribendum censuit: *Supplicandum SSmo. pro gratia quoad omnes dies in Indulto quadragesimali non exceptos* Facta autem SSmo. Dno. Nro. relatione per infrasquiritum S. Congregationis Secretarium, in Audientia diei XXIX eiusdem mensis et anni, Sanctitas Sua benigne adnuere dignata est pro gratia ut supra. A Cardinalis AGLIARDI. — O Giorgi, a Secretis.» (Del *Boletín Oficial eclesiástico de Barcelona.*)

---

## DECRETOS DE LAS SS. CONGREGACIONES

---

### Sacra Congregatio Concilii

---

#### BURGI S. SEPULCHRI ET ALIARUM

#### MISSAE PRO POPULO ET SERVITII CHORALIS

De traslatione festorum dierum statuta Motu proprio «Supremi Disciplinae» d. d.; 2 iulii 1911, a Sacra Congregatione Concilii quaesitum fuit:

1) An quando festum aliquod suppressum incidat in diem Dominicam, au impeditam festo maioris ritus, curam animarum gerentes teneantur applicare missam pro populo, die in quam idem festum transfertur?

2) An quando festum aliquod transfertur, quoad officium et missam tamquam in sedem propriam, in aliam diem, in ecclesiis in quibus servitium chorale alternis hebdomadis praestatur, obligatio chori *communis*, et distributiones, si quae pro eo festo sint, pariter transferantur in eandem diem?

Et in plenariis comitiis, diei 12, loco diei 13 decembris 1913, Emi. Patres respondendum censuerunt:

Ad I Negative.

Ad II Negative, nisi, quoad distributiones, obstet expressa fundatorum voluntas, statutum particulare, aut legitima consuetudo.

Hisce autem relatis Ssmo. Domino nostro Pio PP. X, in audientia habita ab infrascripto S. C. Secretario, die 15 eiusdem mensis et anni, Sanctitas Sua sententiam Emorum Patrum in omnibus approbavit.

C. CARD. GENNARI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

O. GIORGI, *Secretarius*.

---

### S. Congregacion Rituum

Decreto que aparece en el tercer tomo de  
la novísima Colección auténtica

**3805.** PORTUS LUDOVICI.

Rmus. Dominus Leo Meurin Archiepiscopus hodiernus Portus Ludovici Sacrae Rituum Congregationi sequens dubium pro opportuna solutione humillime subiecit; nimirum:

Quum in quibusdam Ecclesiis usus invaluerit recitandi post Missas privatas quae, pro animabus in Purgatorio de-  
tentis, in Altari privilegiato celebrantur, plures preces Indulgentiis ditatas; scilicet: *De profundis*, actus fidei, spei et caritatis, *Sacratissimum Cor Mariae, ora pro nobis* et Ora-

tionem pro defunctis; quaeritur: Num preces a Sanctissimo Domino Nostro Leone XIII post Missam privatam recitari praescriptae in casu praedicto omitti possint? Et quatenus Negative: Num istis memoratae preces pro defunctis adiici valeant?

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem Secretarii, re mature perpensa, ita proposito dubio rescribendum censuit; videlicet:

«Negative, ad primam partem; Affirmative, ad secundam». Atque ita rescripsit.

Die 23 Iunii 1893.

3942.

VERAE CRUCIS.

Rev. Dominus Mutius Canonicus Arriaga, Dioecesis Verae Crucis in Mexico, de mandato sui Rmi. Ordinarii a Sacra Rituum Congregatione sequentis dubii declarationem suppliciter imploravit; nimirum:

An iuxta mentem Decreti Sacrae Rituum Congregationis in Pacen. die 24 Ianuarii 1890, prohibeatur etiam, expleta Missa privata, deponere in ipso Altari paramenta diei, sumere Stolum nigri coloris et recitare Responsorium pro defunctis?

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem Secretarii, audito voto Commissionis Liturgicae reque accurate perpensa, proposito dubio respondendum censuit:

«Affirmative». Atque ita rescripsit.

Die 18 Decembris 1896.

---

## Sociedad Protectora de la joven sirvienta en Buenos Aires

---

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913.

Señor: Hará cerca de un año que tuve el honor de enviar a Su Señoría una circular en que le daba cuenta de la formación de una Sociedad Protectora de la Joven Sirvienta, y cuyo

fin, según indica su nombre, consiste en proteger física y moralmente a las numerosas jóvenes que llegan a esta ciudad para la profesión de sirvientas. Fundose a ese objeto un Colegio-asilo, cuya dirección se entregó a las beneméritas Hijas de María inmaculada para el Servicio Doméstico, institución genuinamente española y bien conocida en toda la península.

El cuaderno de los premios distribuidos a las jóvenes sirvientas ya colocadas, y que tengo el honor de enviar a Su Señoría, le dará una idea de la marcha progresiva de la obra; 130 jóvenes recibidas desde Marzo último gratuitamente en nuestro Colegio y gratuitamente colocadas en familias honorables con sueldos de 40 a 60 pesos (20 a 30 duros), son de ello elocuente argumento.

Parte el alma cristiana de dolor, Señor, el espectáculo que ofrece nuestro puerto a la llegada de numerosas jóvenes incantadas que en vapores españoles o que han tocado en algún puerto español, desembarcan casi diariamente en nuestra dársena; numerosos comisionistas les salen al encuentro con el halago de pingües sueldos; pero cuyo fin será muy pronto .. las espaciosas salas de nuestros grandes hospitales se hallan llenas de esas pobres infelices!

Me permito, pues, Señor, recomendar al celo reconocido de los dignos párrocos de su jurisdicción la obra de la Sociedad Protectora de la Joven Sirvienta, regentada por las religiosas Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, suplicando encarecidamente que se advierta a las jóvenes que piensen venir a esta ciudad para servir, que al desembarcar en nuestro puerto, sin dar oído a *nadie* se dirijan, como si fuese su propia casa, al colegio situado en la calle Pueyrredón, 312.

Hay en esta ciudad algunos centros protectores de las jóvenes que tiene por fin ofrecerles gratuitamente y mediante una módica pensión, albergue y alimento hasta que dichas jóvenes hallan colocación, quedando entonces desligadas de dichos centros y en absoluta independencia; obras ciertamente meritorias, pero incompletas como fácilmente se deja comprender; no sucede lo mismo con la Sociedad Protectora de la

Joven Sirvienta, ya que las Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, no sólo atienden espiritual y materialmente a las jóvenes en el colegio, sino que las colocan ellas mismas en familias recomendables, las siguen vigilando aun entonces, las exhortan al ahorro colocando parte de su sueldo en el Banco Español del Río de la Plata y las obligan a pasar las tardes de salida en el Colegio. Y a la verdad que es hermoso el ver reunidas los domingos a más de 50 jóvenes de diversas provincias españolas asistiendo a una corta función religiosa, escuchando la palabra que les dirige el Director espiritual y pasando divertidas en diversiones adecuadas.

Esta obra ha sido expresamente aprobada por el M. R. Padre General de la Compañía de Jesús; pues en carta a nuestro Director espiritual le dice el R. P. Isidoro Zameza, Asistente de España: «A N. P. General le parece muy útil ese trabajo apostólico por las pobres sirvientas puestas en tantos peligros, y cree que es una buena sección de la Asociación de San Rafael. Dios quiera que los Nuestros hagan de su parte cuanto puedan por la salvación de esas almas.»

Agradecería a Su Señoría que mandase publicar esta circular en el Boletín diocesano y en los diarios católicos que juzgase conveniente, a fin de que llegue a conocimiento de los señores curas párrocos. Una sencilla recomendación de dichos señores curas o de otra persona religiosa, será suficiente para que se abran a la joven las puertas del Colegio.

Aprovecha la presente ocasión para ofrecerme de vuestra S. I. su atenta servidora

MERCEDES AVELLANEDA DE DELLEPIANE.

Comisión Directiva

<i>Director espiritual.</i>	R. P. Pedro Colom, S. J.
<i>Presidenta</i> .....	Sra. Mercedes Avellaneda de Delleplane
<i>Vicepresidenta</i> ...	» Susana Funes de Pizarro L.
<i>Secretaria</i> .....	» Luisa Madero de Martínez de Hoz
<i>Vicesecretaria</i> ....	Srta. María Susana Castilla
<i>Tesorera</i> .....	» Alcira Gianello Lértora
<i>Vicetesorera</i> .....	» María Delia O, Gorman
<i>Inspectora 1.<sup>a</sup></i> .....	Sra. Mercedes Estrada de Castilla
» 2. <sup>a</sup> .....	Srta. María Magdalena López

## Correspondencia periódica social de la «Acción Social Popular»,

---

### Un buen servicio a la causa católica social

---

Todos nuestros lectores conocen ya la gran asociación de los católicos sociales españoles intitulada «Acción Social Popular» (*Volksverein* español), cuya magnífica y admirablemente organizada Oficina Central radica en Barcelona (Bruch, 49, Apartado de correos, 273).

Muchos, no sólo la conocen y aprecian, sino que pertenecen a ella, pues sabido es que el número de socios con que cuenta en toda España tan benemérita y activa asociación, asciende a muchos millares.

Pues bien; unos y otros, y aun todos los católicos, debemos interesarnos por una asociación que ya desde un principio se ganó las simpatías generales, no sólo de la masa católica, sino aun más, de las primeras autoridades del catolicismo español y del campo social.

Los elogios y voces de aliento que ha recibido de parte de los Prelados en repetidas ocasiones, nos excusan de insistir sobre este punto. El hecho es harto significativo y supera cuanto nosotros podríamos decir en pro de la «Acción Social Popular».

Sólo queremos apuntar una idea, y es que, indudablemente, cuanto contribuya o conduzca al mayor desarrollo y al funcionamiento más uniforme y expedito de una asociación nacional de este género (que por el carácter de su organización, por sus fines y sus medios y, sobre todo, por su manera especial de intervenir en las cuestiones sociales, no sólo no estorba a las demás asociaciones, más aún les da vida, cohesión y robustez), forzosamente ha de redundar en mayor bien de la causa católica, y más particularmente, en aumento de bienes en pro de las clases populares, cuyo mejoramiento en todos los órdenes, religioso,

moral, social y económico, persigue con sin igual constancia y con una abundancia y variedad de procedimientos verdaderamente sorprendentes.

Ahora bien: nada contribuye tanto a ese desarrollo y a ese eficaz funcionamiento en un organismo nacional, sobre todo, del género de la «Acción Social Popular», como el que se sienta la vida y la actividad constantemente, incesantemente, en todos los grados de su organización jerárquica, en todas sus múltiples y extensas ramificaciones, en todos y en cada uno de sus miembros.

Esto supone ciertamente una organización perfectísimamente *actuada*, que no tanto depende de la actividad y solicitud del centro directivo, primer motor del organismo, ni siquiera del celo y cuidado de los gerentes y representantes locales, receptores y transmisores del movimiento central, sino mucho más de los mismos socios, y en particular de cada uno de ellos.

Nada tiene, pues, de extraño, que la Oficina Central del *Volksverein* de Alemania (y lo mismo podría decirse de los de Austria, Italia, Suiza, etc.), insistan tanto sobre este trabajo de constante reorganización interna, de vivificación de todo el organismo, hasta lograr que la sangre circule por todas las arterias y venas y llegue a las últimas extremidades de ese cuerpo social.

Esto mismo desea hacer ahora, en estos primeros meses del año, la Oficina central de la «Acción Social Popular», a fin de que los cuadros de su ejército sean lo más perfectos posible y la comunicación con todos los socios lo más íntima y frecuente.

Y cierto, en una asociación de tan vastas proporciones y tan extendida, no puede menos de ocurrir, al cabo de algún tiempo, muchísimos cambios: unos socios trasladan su domicilio a otra parte; otros obtienen otro cargo o varían de profesión; quienes pasan de una categoría a otra; quienes prefieren entenderse directamente con la Oficina central en vez de hacerlo con los representantes locales, y

viceversa. Y todo eso, si los socios se olvidan de participar esos cambios o no procuran especificarlos bien, produce un desorden orgánico que además de impedir grandes bienes, dificulta enormemente el trabajo de la Oficina central.

La «Acción Social Popular» desea, pues, de todos sus socios y suscriptores que remitan a la Oficina central, dentro de un sobre abierto y franqueado con un sello de cuarto céntimo, una hojita de papel, sin firma ni rúbrica, que sólo contenga, en letra clara e inteligible, el nombre y apellidos de cada socio o suscriptor, su profesión, domicilio, población de residencia habitual y cantidad que satisface anualmente.

Quizás a los poco versados en organización y poco prácticos, les parezca eso que se pide, cosa de poca monta; pero no lo es; al contrario, es de suma importancia. Los grandes mecanismos cuanto más perfectos son, mayor perfección exigen en todas sus partes y mayor precisión requieren en el ajuste y engranaje de unas con otras.

---

## SANTAS MISIONES

---

### En León

Muy grato es al cronista escribir estas cuartillas. Pocas veces ha sentido tanto como ahora no poseer abundante caudal de palabras encomiásticas para ponderar debidamente el acontecimiento que va a relatar. El corazón se ensancha, se llena de satisfacción al recordar el testimonio elocuentísimo que el pueblo de León ha dado en estos días de su fé y de su religiosidad.

El Ilmo. Sr. Obispo, cuya preocupación constante, y a lo que encamina todas sus obras, es la salvación de sus amados diocesanos, dispuso que se celebrasen con la mayor solemnidad posible, Santas Misiones en nuestra hermosa e incomparable Catedral; y con el fin de que nada

faltase de cuanto puede contribuir a la consecución del mayor fruto, ordenó, de acuerdo con los Sres. párrocos, todos los detalles, que luego realizados, dieron el resultado apetecido.

Una pastoral, que demuestra en todas sus frases el paternal amor y entrañable caridad de nuestro Prelado, escrita con la mayor corrección, al mismo tiempo que con cristiana claridad y evangélica sencillez, leída el domingo, 15 del corriente, en todas las misas parroquiales y de hora, celebradas en la ciudad, fué el primer anuncio, la invitación tierna y afectuosa del Pastor amante a todas sus ovejas, para que acudiesen a nutrir sus almas con el abundante pasto de la Palabra divina y demás gracias, que, con la ayuda de Dios iba a proporcionarles. Los carteles fijados en los pórticos de las iglesias y otros sitios públicos, las exhortaciones de los párrocos y demás sacerdotes y los anuncios de la prensa católica de la localidad, fueron también otros tantos medios de que Dios se ha valido, para dar a conocer a todos este llamamiento a recibir los incomparables beneficios y especialísimas gracias, que en la Misión concede.

Su Sría. Ilma. invitó atentamente al Excmo. Cabildo Catedral, al Cabildo Colegial, a las Autoridades civiles y Militares, Clero parroquial, Cofradías y Asociaciones piadosas, quienes respondiendo docilmente, el día 21 a las seis y media de la tarde acudieron a las puertas del palacio episcopal, para desde allí seguir en procesión cantando «*A misión os llama.....*» hasta la Catedral, donde después de rezar el Rosario, un misionero desde el púlpito indicó lo que se iba a hacer durante los nueve días y otro predicó un elocuente sermón para inaugurar estos piadosos y utilísimos ejercicios. A estos actos bien se puede decir que asistió todo León con sus dignas autoridades a la cabeza, presididos por el Sr. Obispo. Pudiera alguno acaso pensar que esta concurrencia a la inauguración fuera sólo debida a cortesía para con el Prelado, a quien todos

quieran, o parte a la curiosidad que los acontecimientos extraordinarios despiertan; pero los hechos han demostrado, que no es esta la causa. La gracia de Dios reanimó la fe profundamente arraigada en el alma de los leoneses e hizo que el hermosísimo espectáculo que dieron el primer día se repitiera todos

Los Muy RR. PP. Misioneros Ricardo García, Sisinio Nevares y Enrique Ascunce, S. J., encargados de la misión, confiesan ingenuamente, que pocas veces han tenido en todos los actos tan numeroso y recogido auditorio.

Estos beneméritos hijos de S. Ignacio trabajaron sin descanso durante los nueve días.

Todas las mañanas de seis a siete tuvieron plática doctrinal y sermón para las personas que no pudieran asistir a otra hora. A las diez explicación de la doctrina a los niños, a quienes al mismo tiempo preparaban para la Comunión. Los cuatro primeros días y el último a las once Conferencias. Y todos los días a las seis y media de la tarde, después de rezar el Santo Rosario, plática doctrinal y sermón.

Todos los actos han estado concurridísimos, pero especialmente los de la tarde. En el amplio crucero de la Catedral, la capilla mayor, el coro, las capillas laterales y en todas partes, desde donde se podía oír al orador, no cabían más personas, siendo muchísimas las que se marchaban por no encontrar sitio desocupado a donde la potente voz de los oradores llegase. Con esto ya está dicho que los oyentes han sido de todas clases y condiciones, habiéndose visto muchos, que, por desgracia, frecuentan poco la iglesia o apenas entran en ella, y en esta ocasión asistieron todos los días y escucharon con atención. El orden ha sido lo más perfecto que pudiera esperarse con tan numerosa concurrencia, que atendía devotamente a la persuasiva y conmovedora palabra de los misioneros.

El fruto obtenido puede conocerse por los datos siguientes:

El día de la comunión de los niños se acercaron de éstos a la sagrada Mesa 1.800, que después, en ordenada procesión, con banderitas, pasearon las principales calles de la ciudad, cantando piadosas letrillas con el acompañamiento de la Banda del Regimiento y asistencia de las alumnas de la Escuela Normal, demostrando el mayor entusiasmo religioso, y conmoviendo a la inmensa muchedumbre, que en calles y plazas presenciaba con intensa y exteriorizada alegría esta manifestación de fe y amor a Jesús en los que son la esperanza del porvenir.

El día de la Comunión general para las mujeres la recibieron próximamente 2.000. Y el de la general para hombres y mujeres, comulgaron más de 3.000 personas, la mayoría hombres. Añadiendo los que comulgaron en otras iglesias, bien puede asegurarse que son próximamente 8.000 las personas que en estos días han recibido el Santísimo Sacramento del Altar.

No pocas personas se han resuelto a inscribirse en las Congregaciones, especialmente en las del S. Corazón de Jesús, Hijas de María y S. Luis Gonzaga: y a la Junta celebrada hoy 29, último día de la Misión, por la Conferencia de Caballeros de S. Vicente de Paul, atendiendo a una indicación hecha desde el púlpito por el P. García, asistieron muchos que no eran socios, pidiendo ser inscritos como tales, con lo que, esta Asociación tan hermosa y apropósito para santificarse y santificar a las demás, socorriendo al pobre por amor de Dios en las necesidades espirituales y temporales, ha recibido considerable aumento y extenderá su acción benéfica, el mejor medio para evitar y resolver los conflictos sociales.

El fervor demostrado en el último ejercicio de la Misión, la esmerada atención con que todos escuchaban los consejos del P. Ascunce, para perseverar en los buenos propósitos, y especialmente la devoción al recibir la Bendición Papal, son prueba inequívoca de que más de 8.000 personas, que la recibieron, ya santificadas por

la confesión, anhelaban satisfacer totalmente por los pecados cometidos, ganando la Indulgencia Plenaria, y conservar para siempre la gracia.

Tan halagüeño resultado a Dios solamente es debido; pero El también ha de premiar con largueza infinita a cuantos a ello cooperaron.

El Ilmo. Sr. Obispo asistió todos los días a los ejercicios de la tarde y distribuyó la Comunión en las tres generales, prestándose también a confesar a cuantos quisieran hacerlo con él, no perdonando medio ni sacrificio que pudiera contribuir a que el fruto fuese más abundante.

El Excmo. Cabildo Catedral, el Clero todo, y los religiosos han hecho cuanto estaba de su parte para ayudar en sus apostólicos trabajos a los PP. Misioneros. Estos, como siempre, sacrificándose por la gloria de Dios y bien de las almas, han honrado una vez más a la inclita Compañía de Jesús.

El pueblo de León está de enhorabuena porque, respondiendo al llamamiento que el Señor le hizo por su Prelado, se aprovechó de esta gracia especialísima de las Misiones. Dios haga que el fruto en ellas obtenido se conserve, se extienda y aumente.

### **En los pueblos**

En Fresno de la Vega terminaron el día 8 del corriente las dirigidas por los RR. PP. Obeso e Izquierdo, S. J.

Los fieles todos acudieron con puntualidad a los actos de la misión, escuchando las pláticas y sermones con recogimiento y fervor edificantes.

El resultado no ha podido ser más halagüeño. Se distribuyeron 1.200 comuniones, aumentó considerablemente el número de socios de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús y se estableció la de Hijas de María.

Los mismos PP. dieron también Misiones en Cubillas

de los Oteros asistiendo a ellas los fieles de esta villa y de los pueblos de Gigosos, Velilla, Pobladura y Morilla. El número de comuniones distribuidas fué de 1 761, e ingresaron en la Asociación del S. Corazón de Jesús 200, aumentando también considerablemente la Congregación de Hijas de María.

—En Rebollar las dieron también dichos PP., terminando el día 22, como en los anteriores; se confesaron y comulgaron todos los habitantes del pueblo y muchos de los limítrofes y también se fundaron nuevas Congregaciones y se reorganizaron y aumentaron las existentes.

—En Armunia los RR. PP. Capuchinos José de Solórzano y Francisco de Santibáñez dieron una Misión que terminó el día 15 del corriente. A ella acudieron con edificante fervor y recogimiento todos los fieles del pueblo con sus autoridades a la cabeza, comulgaron todos los adultos el último día a la Misa que dijo el Ilmo Señor Obispo, que fué a su llegada recibido con el mayor entusiasmo y regocijo, aclamándole llenos de gratitud porque con la santa misión les proporcionó el medio más apropiado para santificarse. Por la tarde el Sr Obispo practicó la santa pastoral Visita, administrando el Sacramento de la Confirmación a cuantos no le habían recibido.

—En Oteruelo el R. P. José de Solórzano dió un triduo-misión, siendo copiosísimo el fruto obtenido. Se distribuyeron 286 comuniones, teniendo el pueblo sólo 40 vecinos, y en todos los actos los fieles se edificaron mutuamente con su fervor y recogimiento.

Al buen resultado de todas estas Misiones han contribuido primeramente los PP. Misioneros con su apostólico e incansable celo y todos los sacerdotes de las parroquias donde han tenido lugar y los de los pueblos cercanos, trabajando cuanto estuvo de su parte para el mejor éxito. Dios nuestro Señor a quien solamente se deben tan ópimos frutos haga que se conserven.

Desde el día 19 del próximo Abril hasta el 17 de Mayo los PP. Victoriano Izquierdo y Miguel Obeso, S. J., darán misiones en el Arciprestazgo de Carueño de Abajo, siendo los centros Barrio de Ntra. Señora, Vegas del Condado, S. Cipriano y Villafelíz.

---

MONTE PIO DEL CLERO LEGIONENSE

Los que han solicitado pensión por haber padecido enfermedad aguda:

D. Pablo Miñambres — Fresno de la Vega. — Oteros del Rey. — 27 de diciembre de 1913 a 22 de febrero de 1914 — 85 pesetas con 50 céntimos.

D. Ramón Moncada — Ferral. — S. Miguel. — 26 de enero a 21 de febrero. — 26 días. — 39 pesetas.

D. Laureano Fernández. — Valenoso. — Vega de Saldaña — 2 de enero a 21 de enero. — 19 días. — Estando acordado que la enfermedad, para tener derecho a socorro, ha de pasar de 20 días, este señor no puede percibir la pensión que solicita.

León 30 de marzo de 1914. — El Tesorero, Francisco Suárez.

---

ANUNCIO

Se halla vacante la plaza de Sacristán de la Real Colegiata de esta Ciudad, con la asignación de seis reales diarios, abonándose además en los días festivos diez reales por la aplicación de la Misa llamada de postre.

Los Sres. Sacerdotes, que hallándose en uso de las licencias de celebrar y confesar, aspiren a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Cabildo, durante el tiempo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto.

León 28 de Marzo de 1914 — Por acuerdo del M. I. señor Abad-Prior y Cabildo, Juan González Llamas, Secretario Capitular.

OBRA NUEVA

P. JUAN B. FERRERES, S. J.

## El Breviario y las nuevas Rúbricas,

según la reforma novísima decretada por Pío X.

**Comentario histórico y litúrgico sobre la Constitución «Divino afflatu» y los decretos posteriores de la Sagrada Congregación de Ritos.**

Consta de dos tomos. En el primero, después de una doctísima introducción en que se da cuenta de los Códices Ms. y demás ediciones consultadas del Breviario, se estudia documentalmente la historia del Breviario y las diversas reformas del mismo, en especial la de San Pío V y la de Pío X, lo que da a este estudio un novísimo interés que contribuye no sólo a la investigación histórica, sino también al más profundo sentimiento de piedad en el rezo del Oficio divino. Es notable y enteramente nuevo el estudio de los diversos Breviarios anteriores a San Pío V, en especial el que se hace de los llamados de Curia y el de los Breviarios de las diferentes diócesis de la provincia eclesiástica de Tarragona y Valencia, los cuales ha estudiado el autor en sus propias fuentes.

En el segundo se explanan ampliamente las nuevas Rúbricas, de conformidad, no sólo con el texto publicado al promulgarse la Constitución *Divinu afflatu* y con los decretos posteriores de la Sagrada Congregación de Ritos, sino que es el primer comentario que sale a luz teniendo a la vista el texto novísimo y las modificaciones publicadas en la edición típica de la obra *Mutationes in Breviario et Missali Romano ad norman Constitutionis apostolicæ DIVINO AFFLATU et S. R. C. recentium decretorum*.

Sólo se ha publicado el primer tomo, que consta de 392 páginas (LII + 340). Precio: 3 ptas. en rústica y 4 en tela.

El segundo tomo está en prensa.

*N B. Diríjanse los pedidos acompañados de su importe, más 25 céntimos por el certificado, a la Administración de RAZÓN Y FE, Apartado 386, Madrid.*

## NECROLOGIA

Núm. 7

El día 24 del próximo pasado Febrero falleció piadosamente después de recibir los Santos Sacramentos y la B. A., a los 76 años de edad el venerable sacerdote D. Segundo Diez Villa, párroco de Colle y Arcipreste de Rueda de Arriba. Pertenece a la Asociación de Sufragios Mutuos y consta que tenía aplicadas las Misas, por lo que todos los socios celebrarán por él la de Reglamento.

—También fallecieron: El día 15 del corriente confortado con los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales el benemérito párroco de Modino D. Tomás González Suárez, de 74 años de edad.

—El día 3 de Enero del año actual Sor Beatriz de Jesús, del Convento de las Descalzas de esta ciudad a los 43 años de edad y 23 de religiosa.

—Y el día 11 del corriente Sor María Santos de la Santísima Trinidad, Agustina Recoleta de León a los sesenta y siete años de edad y 48 de religiosa. Una y otra murieron santamente, como habían vivido y después de recibir con edificante fervor los Santos Sacramentos y todos los auxilios espirituales.

El Ilmo. Sr. Obispo concede 50 días de Indulgencia a todos los que hicieren sufragios por dichos difuntos en la forma acostumbrada.

R. I. P.